

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 2 de junio de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 7 de abril de 2022, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Clase de Proceso	Ejecutivo con acción personal
Demandante	Cooperativa Avanza Nit 890002377-1
Demandado	Yeny Paola Orozco Moscoso CC 1.094.896.196
Radicado	630014003007-2021-00150-00

Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$ 5.666.611,68, hasta el 17 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 096** DEL 3 DE JUNIO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ea4e06aa44cb107b71fa18b7fb74b8e904ebfb27f6d93ebc9369c0f1e2a3ac**

Documento generado en 01/06/2022 07:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>